



**Doña Mercedes López Martínez, Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Pleno de fecha 3 de Marzo de 2022**, que se transcribe a continuación:

**010.- ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO. 2002.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta::

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 de octubre de 2021.
3. El acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2022, por el que se modifica el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual.
4. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, incluida en la presente sesión plenaria.
5. El informe de existencia de crédito emitido por la Sección de Gastos de Intervención de fecha 22 de febrero de 2022, por importe de 577.949,98 euros.
6. La propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2022.
7. El informe del Interventor General, de fecha 22 de febrero de 2022.
8. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 24 de febrero de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar un gasto de **577.949,98 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria:



# Logroño

Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2022, gasto de enero a noviembre de 2022.

**Segundo:** De conformidad con el Acuerdo anterior aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2022 (gasto máximo) y en los siguientes importes mensuales::

GRUPO	TOTAL	ENE. Y FEB.	MENSUALES
PSOE	222.000,00	42.500,00	18.500,00
PARTIDO POPULAR	113.627,62	15.129,42	9.468,97
CIUDADANOS	94.777,27	10.207,14	7.898,11
UNIDAS PODEMOS	114.000,00	13.559,70	9.500,00
RIAJANO +	96.000,00	16.250,00	8.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>640.404,89</b>	<b>97.646,26</b>	<b>53.367,08</b>

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, con las siguientes peculiaridades:

- La mensualidad de enero y febrero se efectuara junto a la del mes de marzo.
- El abono de las diferencias por redondeo hasta alcanzar el importe máximo total acordado, se efectuará en la mensualidad de diciembre.

**Tercero:** Conferir encargo a la Intervención General en orden a iniciar expediente de modificación presupuestaria, en su caso, para hacer frente a la totalidad de efectos económicos del presente acuerdo, para el mes de diciembre de 2022.

**Cuarto:** Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes administradores o terceros:

GRUPO MUNICIPAL	TERCERO O ADMINISTRADOR	NIF/CIF
PARTIDO SOCIALISTA	Grupo Municipal Socialista	V26565671
PARTIDO POPULAR	Grupo Popular Ayuntamiento de Logroño	V26566323
CIUDADANOS	Grupo Municipal Ciudadanos	V26566984
UNIDAS PODEMOS	Grupo Municipal Unidas Podemos	V26565572
MIXTO (PARTIDO RIOJANO+)	Grupo Mixto del Ayuntamiento de Logroño	V26566000

**Quinto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 4 de marzo de 2022.



# Logroño

**Secretaria General del Pleno**

Mercedes López Martínez

## TRASLADO DE ACUERDO

María Isabel Murillo García Atance

Archivo - Oficina de Gestión

CASA

Le notifico el **Acuerdo de Pleno** de fecha **28 de Julio de 2022**, que literalmente se transcribe a continuación:

### **010.- ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2022 CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023. GASTO FINAL Y REGULARIZACIÓN GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta::

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 octubre de 2021.
3. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, mediante Acuerdo Plenario, de 4 de febrero de 2021.
4. El acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2022, por el que se aprobaba la asignación a los grupos políticos municipales para 2022, y se confería encargo a la Intervención General para iniciar expediente una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito para hacer frente a la totalidad de efectos económicos dicho acuerdo.
5. El acuerdo Pleno, de 3 de marzo de 2022, de Asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del año 2022. Este acuerdo, por falta de crédito tras las modificaciones del régimen aprobaba un gasto máximo de **577.949,98 euros** que supondría hacer frente a las asignaciones de los Grupos municipales hasta el mes de noviembre de 2022.
6. El suplemento de crédito nº 1/2022 aprobado por el Ayuntamiento de Logroño en su sesión



de 7 de abril de 2022, que en cumplimiento del Acuerdo anterior incrementaría el crédito para hacer frente a las mensualidad de diciembre de 2022.

7. El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de julio de 2022, de modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación municipal. Junio 2022. Como consecuencia del presente Acuerdo y los Acuerdos anteriores citados adoptados por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 2022, regularizar la asignación al Grupo Popular Municipal Popular, cuya asignación queda fijada en 94.433,56 euros anuales.
8. El Informe Propuesta elaborado con fecha 10 de julio de 2022 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
9. El informe de existencia de crédito emitido por la Sección de Gastos de Intervención de fecha 18 de julio de 2022 (Nº Diario General de operaciones 33636/2022) por importe de 45.369,53 euros.
10. El informe del Interventor General, de fecha 18 de julio de 2022.
11. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 21 de julio de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero:** En cumplimiento de los Acuerdos Plenarios de 3 de marzo de 2022 y 7 de julio de 2022, aprobar mayor gasto de **45.369,53 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2022.
- Segundo:** Modificar con efectos 1 de agosto de 2022 la asignación al grupo municipal del Partido Popular que, para el presente ejercicio, se fija en **7.869,46 euros mensuales**.
- Tercero:** Mantener el resto del contenido del Acuerdo Plenario de 3 de marzo de 2022.
- Cuarto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.



# Logroño

Ayuntamiento de Logroño, 29 de julio de 2022

Alcaldía

Oficina de Gestión

***Secretaria General del Pleno***

María Angeles Martínez Lacuesta



## TRASLADO DE ACUERDO

María Isabel Murillo García Atance

Jefe de Servicio

Archivo - Oficina de Gestión

CASA

Le notifico el **Acuerdo de Pleno** de fecha **6 de Octubre de 2022**, que literalmente se transcribe a continuación:

### 010.-ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL 2022 CORPORACIÓN MPAL. 2019-2023. GASTO FINAL Y REGULARIZACIÓN GRUPO MPAL. DEL PARTIDO POPULAR.2ª MODIFICACIÓN.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta::

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 octubre de 2021.
3. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, mediante Acuerdo Plenario, de 4 de febrero de 2021.
4. El acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2022, por el que se aprobaba la asignación a los grupos políticos municipales para 2022, y se confería encargo a la Intervención General para iniciar expediente una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito para hacer frente a la totalidad de efectos económicos dicho acuerdo.
5. El acuerdo Pleno, de 3 de marzo de 2022, de Asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del año 2022. Este acuerdo, por falta de crédito tras las modificaciones del régimen aprobaba un gasto máximo de **577.949,98 euros** que supondría hacer frente a las asignaciones de los Grupos municipales hasta el mes de noviembre de 2022.
6. El suplemento de crédito nº 1/2022 aprobado por el Ayuntamiento de Logroño en su sesión



de 7 de abril de 2022, que en cumplimiento del Acuerdo anterior incrementaría el crédito para hacer frente a las mensualidad de diciembre de 2022.

7. El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de julio de 2022, de modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación municipal. Junio 2022. Como consecuencia del presente Acuerdo y los Acuerdos anteriores citados adoptados por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 2022, regularizar la asignación al Grupo Popular Municipal Popular, cuya asignación queda fijada en 94.433,56 euros anuales.
8. El Informe Propuesta elaborado con fecha 28 de septiembre de 2022 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
9. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 28 de septiembre de 2022( Número Diario General de Operaciones 44243/2022).
10. El informe del Interventor General, de fecha 28 de septiembre de 2022.
11. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero:** En cumplimiento de los Acuerdos Plenarios de 3 de marzo de 2022, 7 de julio de 2022 y 6 de octubre de 2022, aprobar mayor gasto de **8.630,55 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2022.
- Segundo:** Modificar con efectos 1 de octubre de 2022 la asignación al grupo municipal del Partido Popular que, para el presente ejercicio, se fija en **10.746,31 euros mensuales**.
- Tercero:** Mantener el resto del contenido del Acuerdo Plenario de 3 de marzo de 2022 y 7 de julio de 2022
- Cuarto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.





# Logroño

Ayuntamiento de Logroño, 7 de octubre de 2022

Alcaldía

Oficina de Gestión

***Secretaria General del Pleno***

María Angeles Martínez Lacuesta